

GERENCIA	1000.550	
FECHA: 04 de Agosto de 2025		
RESOLUCION No.	PAGINA:	1 de 4

0356

"Por medio de la cual se efectúan modificaciones al presupuesto de Ingresos y de Gastos de la E.S.E. Instituto de Salud de Bucaramanga para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1º) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinticinco (2025)"

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA, ESE ISABU

En uso de sus facultades legales y reglamentarias y en especial las conferidas en el Acuerdo Municipal N° 031 de 1997, Acuerdo No. 006 del 29 de octubre de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con las disposiciones del Decreto 111 de 1996, para efectos presupuestales, las Empresas Sociales del Estado que constituyan una categoría especial de entidad pública descentralizada y se sujetarán al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado.

Que mediante el Decreto No. 115 de 1996, se establecieron las disposiciones para la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, al igual que de las demás entidades que la ley les establezca para efectos presupuestales el régimen de Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

Que mediante el Decreto Municipal N° 076 del 7 de junio de 2005 se adoptó el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Bucaramanga, previendo en su Artículo 4º, Parágrafo 3º, que para efectos presupuestales las Empresas Sociales del Municipio que constituyan una categoría especial de entidad pública descentralizada, se sujetarán al régimen presupuestal de las Empresas Industriales y Comerciales del Municipio.

Que mediante Acuerdo No. 006 del 29 de octubre de 2024, la Junta Directiva de la E.S.E. Instituto de Salud de Bucaramanga aprobó el Presupuesto de Ingresos y de Gastos de la entidad para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1º) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

Que de acuerdo con las disposiciones contenidas en el artículo séptimo del precitado Acuerdo No. 006 del 29 de octubre de 2024, "Las modificaciones presupuestales que alteren las cifras globales aprobadas por la Junta Directiva de la E.S.E. ISABU serán potestativas del Gerente de la E.S.E. ISABU y, en consecuencia, podrá realizarlas mediante acto administrativo expedido por el mismo".

Que mediante Resolución 0610 del 30 de diciembre de 2024, se realizó la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Instituto de Salud de Bucaramanga para la vigencia Fiscal 2025.

Que según certificación de fecha 1 de agosto de 2025, emitida por la Profesional Universitaria (Nómina), existe un excedente de los gastos asociados a la nómina de personal de la E.S.E ISABU de acuerdo a la proyección de incremento que se estimó del 12% y aprobado por Junta Directiva con un incremento del 9% por la suma de (\$ 1.570.602.699).

GERENCIA	1000.550	
FECHA: 04 de Agosto de 2025		
RESOLUCION No.	PAGINA:	2 de 4
0356		

"Por medio de la cual se efectúan modificaciones al presupuesto de Ingresos y de Gastos de la E.S.E. Instituto de Salud de Bucaramanga para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1º) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinticinco (2025)"

Que existen rubros presupuestales cuyas apropiaciones resultan insuficientes para garantizar la normal operación de la entidad durante la anualidad en curso, específicamente dentro del componente de gastos de funcionamiento y gastos de comercialización.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -- Contracreditar el Presupuesto de Gastos de la E.S.E. ISABU para la vigencia fiscal correspondiente al año 2025 en la suma de MIL QUINIENTOS SETENTA MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1.570.602.699), de acuerdo a las siguientes especificaciones:

CODIGO	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
2	GASTOS	\$1,570,602,699
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$249,353,578
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	\$249,353,578
2.1.1.01	PLANTADE PERSONAL PERMANENTE	\$249,353,578
2.1.1.01.01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	\$185,807,100
2.1.1.01.001	FACTORES SALARIALES COMUNES	\$185,807,100
2.1.1.01.001.01	SUELDO BASICO	\$185,807,100
2.1.1.01.02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	\$63,546,478
2.1.1.01.02.001	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES	\$22,951,747
2.1.1.01.02.002	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	\$16,257,488
2.1.1.01.02.004	APORTES A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	\$8,727,640
2.1.1.01.02.005	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	\$4,700,054
2.1.1.01.02.006	APORTES AL ICBF	\$6,545,730
2.1.1.01.02.007	APORTES AL SENA	\$4,363,819
2.4	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	\$1,321,249,121
2.4.1	GASTOS DE PERSONAL	\$1,321,249,121
2.4.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	\$1,321,249,121
2.4.1.01.01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	\$951,390,490
2.4.1.01.001	FACTORES SALARIALES COMUNES	\$951,390,490
2.4.1.01.001.01	SUELDO BÁSICO	\$904,294,116
2.4.1.01.001.08.02	PRIMA DE VACACIONES	\$47,096,374

GERENCIA	1000.550
	FECHA: 04 de Agosto de 2025
RESOLUCION No.	PAGINA:
0356	3 de 4

"Por medio de la cual se efectúan modificaciones al presupuesto de Ingresos y de Gastos de la E.S.E. Instituto de Salud de Bucaramanga para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1º) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinticinco (2025)"

2.4.1.01.02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	\$312,403,626
2.4.1.01.02.001	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES	\$112,923,264
2.4.1.01.02.002	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	\$79,731,478
2.4.1.01.02.004	APORTES A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	\$42,748,130
2.4.1.01.02.005	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	\$23,565,591
2.4.1.01.02.006	APORTES AL ICBF	\$32,061,098
2.4.1.01.02.007	APORTES AL SENAF	\$21,374,065
2.4.1.01.03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	\$57,455,005
2.4.1.01.03.001	PRESTACIONES SOCIALES	\$57,455,005
2.4.1.01.03.001.01	VACACIONES	\$57,455,005
TOTAL CONTRACREDITOS		\$1,570,602,699

ARTÍCULO SEGUNDO. - Acreditar el Presupuesto de Gastos de la E.S.E. ISABU para la vigencia fiscal correspondiente al año 2025 en la suma de MIL QUINIENTOS SETENTA MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1.570.602.699), de acuerdo a las siguientes especificaciones:

CODIGO	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
2	GASTOS	\$1,570,602,699
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$1,070,602,699
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	\$2,000,000
2.1.1.01	PLANTADE PERSONAL PERMANENTE	\$2,000,000
2.1.1.01.01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	\$2,000,000
2.1.1.01.01.001	FACTORES SALARIALES COMUNES	\$2,000,000
2.1.1.01.001.05	AUXILIO DE TRANSPORTE	\$2,000,000
2.1.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	\$1,068,602,699
2.1.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$1,068,602,699
2.1.2.02.006	COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	\$220,000
2.1.2.02.007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	\$50,000,000

GERENCIA	1000.550	
	FECHA: 04 de Agosto de 2025	
RESOLUCION No.	PAGINA:	4 de 4
0356		

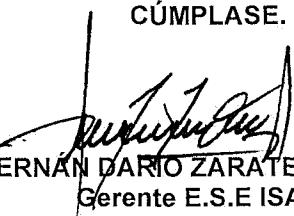
"Por medio de la cual se efectúan modificaciones al presupuesto de Ingresos y de Gastos de la E.S.E. Instituto de Salud de Bucaramanga para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1º) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinticinco (2025)"

2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$1,018,382,699
2.4	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	\$500,000,000
2.4.5	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	\$500,000,000
2.4.5.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$500,000,000
2.4.5.02.06	COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	\$400,000,000
2.4.5.02.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	\$100,000,000
TOTAL CREDITOS		\$1,570,602,699

ARTÍCULO TERCERO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bucaramanga, a los cuatro (04) días del mes de agosto de 2025.

CÚMPLASE.


HERNÁN DARIO ZARATE ORTEGÓN
 Gerente E.S.E ISABU

Elaboró: YELITZA YORLEY SANTOS ROMERO
 Profesional Especializado E.S.E ISABU

Revisó: MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
 Subgerente Administrativa y Financiera E.S.E ISABU

Revisó: PAULA ANDREA QUITIAN MUÑOZ
 Jefe Oficina Asesora Jurídica E.S.E ISABU

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA DE NOMINA

HACE CONSTAR:

Que de acuerdo con la proyección de gastos de personal administrativos y operativos – nómina de planta se estima un 12% de incremento y teniendo en cuenta el Acuerdo No. 003 de 13 de junio de 2025 la Junta Directiva de la E.S.E. ISABU, aprobó un incremento salarial para la vigencia fiscal 2025 del 9%. Por lo anterior existe un excedente de los gastos asociados a la nómina por un valor aproximado de \$ 1.570.602.699.

Bucaramanga, 1 de agosto de 2025.

Atentamente,



MARIA CRISTINA ROA MERCHAN
Profesional Universitaria - Nomina

CONOCE LA
RED DE CENTROS DE SALUD
ISABU EN TU BARRIO

[isabu.gov.co/red-centros-de-salud/
Santander](http://isabu.gov.co/red-centros-de-salud/Santander)

isabu.gov.co
Carrera 9 calle 12 Norte
(607) 698 5803
Bucaramanga,
Nit. 800084206